

profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Antonio Risi L., como Médico;
- b) Al Doctor Issa Rizek Khoury, como Dentista;
- c) Al Doctor José A. Irizarry Pérez, como Dentista;
- d) A la Doctora Jesusa Estela del R. Castillo Sánchez, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Grace Divina Góico Morel, como Farmacéutica; y
- f) Al Doctor Ramón Martínez Vilches, como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9538 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9538.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Pedro Manuel Guzmán Cabrera, como Médico;
- b) A la Doctora Gladys Baldomera Josefina Camarena Gil, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Milena Aurelia López Morales, como Farmacéutica; y
- d) A la Doctora Zamira A. Morales Hidalgo, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.